

LEY N° 1491
LEY DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

LUIS ALBERTO ARCE CATACTORA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.

De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un lote de terreno con una superficie de 4.446,68 metros cuadrados (m²), de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ubicado en la Zona Lajas Tambo, Distrito Municipal N° 3, Distrito Catastral N° 37 del Municipio de Sucre, Provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca, registrado en oficinas de Derechos Reales de Sucre, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 1.01.1.99.0090984, con las siguientes colindancias: al Norte, con vías secundarias; al Sur, con vías secundarias; al Este, con vías secundarias y al Oeste, con vías secundarias C.C. 037-0368-002-000; a favor del Ministerio Público, con destino exclusivo para la construcción del Edificio del Instituto de Investigaciones Forenses - IDIF, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 238/2022, de 21 de abril de 2022 y la Ley Municipal Autonómica N° 284/2022, de 6 de octubre de 2022, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Fdo. Andrónico Rodríguez Ledezma, Freddy Mamani Laura, Pedro Benjamín Vargas Fernández, Alexsandra Zenteno Cardozo, Miguel Angel Rejas Vargas, Walter Villagra Romay.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Casa Grande del Pueblo de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Fdo. Luis Alberto Arce Catacota, Maria Nela Prada Tejada, Iván Manolo Lima Magne.